

# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-A-2020-MPPA-A

Aguaytía, 30 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente interno No.0211-2020, el cual contiene la Carta No.033-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2020, Informe No.022-2020-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y el entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten a elaboración o modificación del Plan Estratégico institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);


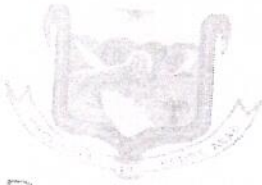
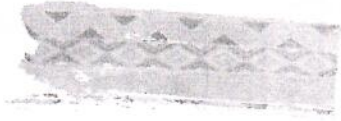
Que, el numeral 6.2 sobre Elaboración y aprobación del POI de la “Guía para el Planeamiento Institucional” establece que la entidad realiza el proceso de ajuste al POI aprobado de acuerdo con la priorización establecida de las actividades operativas y la asignación del presupuesto total de la entidad, y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistentes, la entidad modifica su POI;

Que, mediante el Informe N° 022-2020-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2020, La Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el Plan Operativo Institucional Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura, para su aprobación.

Que, mediante Carta N° 033-2020-GPPyR-MPPA-A, de fecha 10 de marzo del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante acto resolutivo el Plan Operativo Institucional Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

**"Año de la Universalización de la Salud"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Operativo Institucional Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

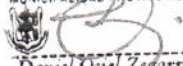
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PONER en conocimiento de la presente Resolución a las dependencias pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Secretaria General de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zagarra Macuyama  
ALCALDE PROVISIONAL